



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 0042-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 20 MAR 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 123-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 24 de enero del 2017, Informe N° 003-2017-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, Decretos Nros. 640-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 604-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 457-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de setecientos ochenta y un (781) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 080-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de julio del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 243149, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-05-2015 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La presente Liquidación se observa que en el año 2015 alcanzó un avance físico de 13.16 % de la meta total del proyecto y un acumulado de 27.88 % del mismo y en la parte financiera 89.20 % del presupuesto programado en el año 2015 y 30.20 % del presupuesto total del proyecto; con el presupuesto asignado en el año 2015 por el monto de doscientos mil con 00/100



nuevos soles (S/.200,000.00), se ejecutó al 100 % la meta física programada conforme el expediente técnico 2015. La Meta 082, ejecutada, no tiene naturaleza de infraestructura u obra Pública, son actividades por consiguiente, solamente se adjuntan la Pre liquidación remitida, incluido el expediente técnico, el cuaderno de meta y la Liquidación Financiera. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Este proyecto de actividad tiene continuidad, en el presente año 2016, por tanto es necesario continuar con el proceso de gestión de conflictos en todos los niveles de gobierno y sociedad civil de modo permita aprender a convivir con el ambiente. Por tanto el presente Informe de Liquidación Técnica financiera aprobar mediante Resolución Gerencial Regional y poner a disposición de la Oficina Regional de Administración señalando que los gastos erogados en el ejercicio presupuestal 2015 es por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 61/100 Nuevos Soles (S/.178,399.61), señalándole que no es cuantificable físicamente los resultados obtenidos con la inversión presupuestal referida de los años 2013, 2014 y así de 2015 como en obras de actividad.

## II.- Características Financieras:

### PRESUPUESTO: AÑOS 2015

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos de Computación Periféricas		350.00	350.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	100,470.73	0.00	100,470.73
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	1,195.68	8,208.60	9,404.28
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	37,456.00	30,718.60	68,174.60
	<b>T O T A L</b>	<b>139,122.41</b>	<b>39,277.20</b>	<b>178,399.61</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>77.98</b>	<b>22.02</b>	<b>100.00</b>

#### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	<b>S/.178,049.61</b>
1504.07	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>	
1504.07.01	Por administración Directa- Personal	100,470.73
1504.07.02	Por administración Directa- Bienes	9,404.28
1504.07.03	Por administración Directa- Servicios	68,174.60
5506	<b>OTRAS GASTOS DIVERSOS</b>	<b>S/.350.00</b>
5506.99	Otros Gastos Diversos	350.00
	Activo fijo (-) S/.350.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.178,399.61</b>
		<b>S/.178,399.61</b>



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 61/100 Nuevos Soles (S/.178,049.61), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/.350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 61/100 Nuevos Soles (S/.178,049.61)

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 61/100 Nuevos Soles (S/.178,049.61), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

